



Sustanciación	Nº 968
Radicado	05266 31 03 003 2022 00238 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Mario Alejandro Giraldo Ospina y otra
Asunto	Reconoce personería

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene en cuenta el poder allegado por parte de los señores Mario Alejandro Giraldo Ospina y Claudia Helena Gómez Acosta quienes fungen como demandados en el proceso de la referencia, al Dr. Carlos Eduardo Martínez Henao T.P. 371.705 del C.S.J, a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91e4b8ab708a12720257267e467741a74a9e2f917a87beb6b619f3911bb480fc

Documento generado en 28/09/2023 03:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>